



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA  
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelante en estas dependencias contra la AGROPECUARIA ILEUX S.A.S., identificada con Nit. No. 900.121.444, no fue posible notificar por correo al señor JULIAN MANUEL VELEZ ROMERO, en calidad de representante legal, la Resolución No. 47-00394 del 8/06/2023, por la cual se ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, con radicación 472052220011, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-001538 de fecha 24/07/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 03/08/2023 No. 4-2023-000098, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, SE TRASLADARON, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 3 días del mes de agosto de 2023.

**DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON**  
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



GD-P-011 V.08



RESOLUCIÓN No. 47 - 00394 DE 2023

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81,83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 *"Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo"*, resolución 0526 del 25 de marzo de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472052220011, contra la empresa **AGROPECAURIA ILEUX S.A.S, con NIT 900.121.444**, con base en la obligación contenida en la **Resolución No 47-00313 del 3 de junio de 2022**, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (**\$ 36.931.727**), por concepto de **multa por incumplimiento del contrato de aprendizaje**, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, a la tasa que legalmente le sea aplicable.

Que mediante **Auto 011 del 15 de septiembre de 2022**, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante **Resolución 47- 00900 del 5 de diciembre de 2022**, se profirió mandamiento de pago en contra de la ejecutada por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (**\$ 36.931.727**), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, a la tasa que legalmente le sea aplicable.

Que mediante **Resolución 47- 00901 del 5 de diciembre de 2022**, se decretaron medias cautelares en contra de la ejecutada, limitándose el embargo a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (**\$ 73.863.454**).

Que el artículo 70 de la Resolución 1235 del 18 de junio de 2014, mediante la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el SENA, establece: **"ART. 70. —Orden de seguir adelante con la ejecución. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario ejecutor proferirá resolución ordenando seguir adelante con la ejecución y el remate de los bienes.**

*La resolución que ordena seguir adelante la ejecución carece de recursos, salvo cuando resuelva desfavorablemente excepciones, caso en el que procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 834 del Estatuto Tributario, ante el mismo funcionario ejecutor que la profirió, quien para resolverlo dispone de un (1) mes, contado a partir de su interposición en debida forma. La providencia que resuelva el recurso se notificará personalmente o por edicto, conforme lo indica el inciso segundo del artículo 565 del Estatuto Tributario".*

Que vencido el término para proponer excepciones sin haber sido propuestas, y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso seguir adelante con la ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Magdalena,



RESOLUCIÓN No. 47 - 00394 DE 2023

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago, contra la empresa **AGROPECAURIA ILEUX S.A.S**, con NIT **900.121.444**, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados de propiedad del ejecutado, y los que en adelante se logren embargar y secuestrar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la liquidación del crédito y la fijación en costas a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que existan y que posteriormente se alleguen al proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente resolución al ejecutado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta a los **08 JUN 2023**

*[Handwritten Signature]*  
VICTOR HUGO  
ARMENTA HERRERA  
2023.06.02 15:45:08  
-05'00'

**VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA**  
Director Regional Magdalena  
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo

*[Handwritten Signature]*  
Va. Ba. Rubén Darío Espeleta Gascón  
Abogado Asesor  
Dirección Regional Magdalena

*[Handwritten Signature]*  
Revisó: Duina Gonzalez Pabón  
Secretaria Cobro Coactivo Administrativo  
Profesional Grado 3, Regional Magdalena

*[Handwritten Signature]*  
Elaboro: Jorge José Celedón Urbina  
Abogado Cobro Coactivo Administrativo  
Regional Magdalena



MINISTERIO DEL TRABAJO

47-1010  
Santa Marta,

Señor  
**JUAN MANUEL VÉLEZ ROMERO**  
Representante Legal  
**AGROPECUARIA ILEUX S.A.S.**  
NIT 900.121.444.  
Correo: maryerislopez@hotmail.com  
Carrera 1 22 58 Oficina 909 Centro.  
Santa Marta Magdalena

No: 47-2-2023-001539  
24/07/2023 14:50:39


**Asunto:**

- Notificación: Resolución de seguir adelante con la ejecución.
- Exp: N° **472052220011**


Cordial saludo;

Dentro del proceso de cobro coactivo administrativo que se sigue en contra de la empresa **AGROPECUARIA ILEUX S.A.S, con NIT 900.121.444**, se profirió la **Resolución N° 47- 00394 del 8 de junio de 2023**, “por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso en la jurisdicción de cobro coactivo administrativo”, la cual me permito notificarle allegándole copia de la misma.

Cordialmente;

  
**DUINA GONZALEZ PABON**  
Profesional Grado 3  
Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: Dos (2) folios.

  
Proyectó: Jorge José Celedón Urbina  
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500

  
@SENAComunica  
www.sena.edu.co



GD-F-011 V 08

**AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

FECHA: 03/08/2023

Radicado No: 4-2023-000098

PARA: 471010

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

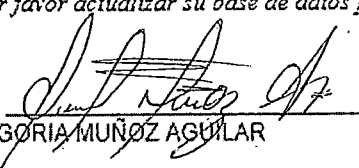
DE: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia:


Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guía	MOTIVO
2-2023-001202	CARTA	02 - 06 - 2023	SILVIA CATALINA VISB	FUNDACION MAGDALE	RA428807711CO	NO RESIDEN
2-2023-001385	CARTA	08 - 07 - 2023	YENNI GAITAN	BOGOTA	RA433038177CO	NO RESIDEN
2-2023-001538	CARTA	24 - 07 - 2023	ANGIE VERONICA HER	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-001537	CARTA	24 - 07 - 2023	JAIR JOSE ALVAREZ	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-001538	CARTA	24 - 07 - 2023	JUAN MANUEL VELEZ	SANTA MARTA		SE TRASLADARON

Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvío, o informar si no se envía de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envíos.

Firma:

  
GREGORIA MUÑOZ AGUILAR

Recibi:

  
Nombre: 3-08-2023

Grupo Administración Documentos